

**TRIBUNAL DE APELACIONES DE SANCIONES
EN TEMAS DE ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN**

SALA 1

RESOLUCIÓN N° 88-2020-OS/TASTEM-S1

Lima, 30 de junio del 2020

VISTO:

El Expediente N° 201600166583 que contiene el recurso de apelación interpuesto por Contugas S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), representada por el señor Richard Castillo Zúñiga, contra la Resolución de Oficinas Regionales N° 3358-OS/OR ICA del 10 de noviembre de 2016, mediante la cual se dispusieron tres (3) mandatos de carácter particular a fin de que cumpla con el Procedimiento de Facturación para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, aprobado por Resolución N° 286-2015-OS/CD (en adelante, el Procedimiento de Facturación), concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM (en adelante, el TUO del Reglamento de Distribución)¹.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Resolución N° 037-2017-OS/TASTEM-S1 de fecha 24 de marzo de 2017, este Tribunal Administrativo dispuso la suspensión de la tramitación del presente procedimiento, hasta que concluya definitivamente el Proceso Constitucional de Amparo iniciado por CONTUGAS contra OSINERGMIN, referido al método de facturación que viene aplicando dicha empresa a sus consumidores independientes. Ello a razón de que lo evaluado en dicho proceso constituye una cuestión contenciosa relacionada con la aplicación del Procedimiento de Facturación, cuyo incumplimiento es también materia de los mandatos apelados por CONTUGAS y que son objeto del presente procedimiento.
2. Mediante escrito de registro N° 201600166583 de fecha 20 de febrero de 2020, CONTUGAS informó a este Tribunal Administrativo respecto de la conclusión del proceso constitucional de amparo citado en el numeral anterior, adjuntando la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 04801-2017-PA/TC de fecha 18 de noviembre de 2019.
3. Por Memorándum N° TASTEM-S1-67-2020 del 11 de junio de 2020 y el correo electrónico del 24 de junio de 2020, se requirió a la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSINERGMIN que informe si la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 04801-2017-PA/TC fue notificada a OSINERGMIN y si a la fecha existe alguna medida que afecte su eficacia.
4. Con Memorándum N° GAJ-327-2020 del 15 de junio de 2020 y el correo electrónico del 24 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSINERGMIN señaló que la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 04801-2017-PA/TC sí ha sido notificada a OSINERGMIN. Asimismo,

¹ CONTUGAS es una empresa de distribución de gas natural por red de ductos, y su ámbito de concesión comprende el departamento de Ica.

precisó que de acuerdo con el artículo 121° del Código Procesal Constitucional, no cabe impugnación alguna contra las sentencias del Tribunal Constitucional.

5. Dado que a la fecha ha culminado el Proceso Constitucional de Amparo iniciado por CONTUGAS que motivó la suspensión del procedimiento señalada en el numeral 1 precedente, corresponde a este Tribunal Administrativo levantar dicha suspensión y reanudar la tramitación del presente procedimiento. Asimismo, considerando que la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 04801-2017-PA/TC constituye un elemento de prueba nuevo, este Tribunal Administrativo estima pertinente convocar de oficio a una audiencia de informe oral a fin de que CONTUGAS y la primera instancia de Osinergmin puedan presentar los alegatos que estimen convenientes, cuya programación quedará a cargo de la Secretaría Técnica Adjunta, debiendo considerar el “Protocolo operativo para diligencias no presenciales ante los órganos de Osinergmin” aprobado por Resolución N° 27-2020-OS/GG, así como en el artículo 33° del “Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de Osinergmin” aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2017-OS/ CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 035-2020-OS/CD.

De conformidad con los numerales 16.1 y 16.3 del artículo 16° del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, aprobado por Resolución N° 044-2018-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el **LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN** del trámite del recurso de apelación interpuesto por Contugas S.A.C. contra la Resolución de Oficinas Regionales N° 3358-OS/OR ICA del 10 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica Adjunta la programación de una audiencia de informe oral con participación de la primera instancia de Osinergmin y Contugas S.A.C., siguiendo las disposiciones contenidas en el marco normativo vigente.

Con la intervención de los señores vocales: Luis Alberto Vicente Ganoza de Zavala, Ricardo Mario Alberto Maguiña Pardo y Santiago Bamse Eduardo Jaime Antúnez de Mayolo Morelli.

«image:osifirma»

PRESIDENTE